



# La agricultura ecológica en Castilla y León

por: Marciano Rivilla Martín\*



Campo charro.

## Reglamentación, ayudas, control

## Un gran potencial en crecimiento

### INTRODUCCION

La agricultura actual está basada en utilizar abusivamente productos químicos de síntesis tanto para alimentar las plantas como los animales. Para preservar de contaminación el medio natural, pero sobre todo para obtener alimentos sanos, naturales y saludables, se puede practicar un tipo de agricultura que utilizando técnicas del pasado (no uso de productos químicos, rotación de cultivos, fertilización orgánica, ciclos naturales), puede combinarlos con técnicas actuales (mecanización, conservación en frío) para obtener productos de calidad.

### FINES DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

- 1.- Producir alimentos de calidad nutricional, sanitaria y organoléptica óptima en suficiente cantidad.
- 2.- Trabajar de forma integrada con los ecosistemas.
- 3.- Fomentar e intensificar los ciclos biológicos dentro del ecosistema agrario, que comprende los microorganismos, la

flora y la fauna del suelo, las plantas y los animales.

- 4.- Mantener o aumentar la fertilidad de los suelos a largo plazo.
- 5.- Emplear al máximo los recursos renovables.
- 6.- Trabajar todo lo posible dentro de un sistema cerrado con relación a la materia orgánica y los nutrientes minerales.
- 7.- Proporcionar al ganado las condiciones vitales que le permitan realizar todos los aspectos de su comportamiento innato.
- 8.- Evitar todas las formas de contaminación que puedan resultar de las técnicas agrarias.
- 9.- Mantener la diversidad genética del sistema agrario y de su entorno, incluyendo la protección de los hábitats de plantas y animales silvestres.
- 10.- Permitir que los agricultores obtengan unos ingresos satisfactorios y realicen un trabajo gratificante en un entorno laboral saludable.
- 11.- Considerar el amplio impacto social y ecológico del sistema agrario.
- 12.- Crear un vínculo de apoyo mutuo entre productor y consumidor.

### LEGISLACION

Para proteger la agricultura ecológica, garantizar la competencia leal entre productores de productos que lleven la distin-

ción de ecológica, asegurando la transparencia de todas las fases de producción y elaboración y aumentar la credibilidad entre los consumidores de este tipo de productos y que todos los procesos estén controlados por órganos exteriores a los propios productores, la Administración ha decidido regular todo el proceso, para lo cual se ha publicado el Reglamento (CEE) 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios, la Orden de 31 de marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León y éste está elaborando unas normas técnicas para la producción agrícola de los distintos cultivos de Castilla y León. Con toda esta normativa y con la puesta en funcionamiento del Consejo encargado de velar por su cumplimiento, se quiere dar fiabilidad al consumidor de que los productos que lleven el sello de ecológico, realmente responde a un producto que ha sido producido y elaborado teniendo en cuenta los fines indicados anteriormente.

### CONTROL

Para cada cultivo existen unas normas técnicas que definen aquellas operaciones permitidas para producir o elaborar el producto alimenticio.

El sistema de producción será vigilado por un órgano de control, nombrado ex-

(\*) Ingeniero Agrónomo. Jefe de Servicio de Promoción de la Calidad y Apoyo Tecnológico de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

presamente por la Administración y que previo acuerdo con el productor, establecerá un seguimiento exhaustivo de las operaciones que se realicen en las explotaciones.

Además antes de salir al mercado, el órgano de control, realizará aquellos análisis que considere convenientes, así como lo someterá al control de un comité de calificación, que con los informes y análisis preceptivos decidirá si el producto puede considerarse ecológico o no.

## ETIQUETADO

El Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CRAECyL), a los productos que han superado los controles indicados le concede un aval, un sello que el productor puede incluir en la etiqueta, que servirá para que el consumidor pueda identificar en el mercado los productos ecológicos.

## COSTE

Debido a las restricciones establecidas para producir productos ecológicos cuesta más trabajo producir este tipo de productos que cuando se realizan por un método normal, por lo que lógicamente resulta un producto más caro para el consumidor.

Este hecho supone que el mercado aún sea limitado, ya que es aún escaso el porcentaje de consumidores dispuesto a pagar un sobreprecio por la cesta de la compra ecológica.

## AYUDAS

Teniendo en cuenta que la reducción en el uso de productos químicos supone un incremento del coste del producto, que implica una traba para la demanda por parte del consumidor, y con el fin de abaratar los costes, se han establecido unas ayudas a los productores de agricultura ecológica que ha sido regulado en una cascada de



Cultivo de cebada. Maderuelo (Segovia).

disposiciones, Reglamento (CEE) 2078/92, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de producción del medio ambiente y la conservación del espacio natural, Real Decreto 51/1995 y Orden del 28 de junio de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que desarrollan el Reglamento anterior, que establecen, en función del cultivo y que para Castilla y León son las siguientes ayudas máximas:

## FUTURO

La cuota de mercado de productos ecológicos en la Unión Europea, es del orden del 0,5% de la producción total, lo que supone que nuestro potencial de crecimiento es todavía muy superior, por lo que es de esperar un desarrollo significativo de la agricultura ecológica en los próximos años.

— Herbáceas de secano:	20.000 pts/ha. para las 50 primeras hectáreas por explotación y 1.000 ptas/ha. para el resto
— Herbáceas de regadío:	25.000 ptas/ha. para las 10 primeras ha. por explotación y 1.000 ptas/ha. para el resto
— Horticolas	40.000 ptas/ha. para las 5 primeras ha. por explotación y 1.000 ptas/ha. para el resto
— Invernadero	75.000 ptas/ha.
— Olivo y viña:	30.000 ptas/ha. para las 30 primeras ha. por explotación y 1.000 ptas/ha. para el resto
— Frutales de secano:	35.000 ptas/ha.
— Frutales de regadío:	60.000 ptas/ha.
— Pastos y dehesas:	6.000 ptas/ha. para las 50 primeras hectáreas, 3.000 ptas/ha. hasta 150 ha. y 1.000 ptas/ha. para el resto

## AGRICULTURA ECOLOGICA EN CASTILLA Y LEON

En la actualidad, teniendo en cuenta las explotaciones que han solicitado ayudas, y que tienen certificación del CRAECyL como que practican la agricultura ecológica son las siguientes:

	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	SEGOVIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Nº de explotaciones	36	1	17	65	8	7	2	1	4	141	
Herbáceos de secano (ha)	2	53,8	15,4	--	160,5	--	7,1	--	37,6	154,6	431,1
Herbáceos de regadío (ha)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1,9	1,9
Horticolas (ha)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Invernadero (ha)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Viña (ha)	--	--	23	--	--	--	--	--	--	--	23
Frutales de secano (ha)	14,4	--	--	--	--	--	--	--	0,15	--	14,5
Frutales de regadío (ha)	2,5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2,5
Pastos y dehesas (ha)	3,425	--	729	--	16.395,7	816,1	834,9	--	--	112,1	22.314
UGM	792	--	626	2972	469	473	--	--	155	6.487	
EMPRESAS DE ELABORACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS ECOLOGICOS											3